

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID S.A.

PUESTO: TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Número de plazas convocadas: 1

Descripción del puesto:

Integrado en la Dirección Corporativa y RRHH, es el personal que se ocupa, entre otras, de las siguientes funciones:

- Asesoramiento y participación en la gestión, integración y mejora de sistema de gestión de la prevención en la Empresa.
- Revisión de las evaluaciones de riesgos.
- Planificación de la actividad preventiva (planificación anual, seguimiento de medidas preventivas).
- Control de las condiciones de trabajo en materia de PRL en la Empresa.
- Formación e información de los trabajadores en materia de PRL (impartir cursos, elaboración contenidos, establecer necesidades, etc.)
- Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Elaboración de documentación técnica y gestión documental del sistema de gestión de prevención de la Empresa.
- Control de la Coordinación de Actividades Empresariales.

Titulación exigida: (Imprescindible que se acredite)

Título universitario de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado y, además poseer titulación que habilite para ejercer las funciones de nivel superior en base al artículo 34.c) y 37 del RD Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención Técnico de Prevención en todas las especialidades siguientes:

- Seguridad en el Trabajo
- Higiene Industrial
- Ergonomía y Psicosociología Aplicada

Experiencia laboral:

Se requiere una experiencia mínima de diez años como Técnico de Prevención en el sector público o privado desarrollada en la Unión Europea y de acuerdo con la normativa aplicable de la U.E. en materia de prevención de riesgos laborales, ejerciendo las funciones propias del puesto y contando con el título habilitante homologado por el Ministerio español competente.

Se valorarán:

Conocimientos avanzados en software de PRL

Otros requisitos:

Permiso de Conducir clase B y acreditación de estar en posesión de, al menos 10 puntos del mismo, excepto en el caso de conductores noveles que deberán contar con al menos 8 puntos, mediante justificante de "Consulta de Saldo de Puntos del Permiso de Conducción" con código seguro de verificación (CSV) o "Certificado de Puntos", emitido por la DGT con una antelación máxima de un mes previa a la fecha de solicitud de participación en el proceso selectivo.

La presente convocatoria se regirá por las vigentes Bases Generales y Específicas del procedimiento de selección de personal laboral fijo para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID S.A., con las particularidades descritas a continuación:

1. Temario

- Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria.

Oficinas Centrales:
Tanatorio M30 • Cl. Salvador de Madariaga, 11 • 28027 Madrid

- Reglamento de Prestación de Servicios Funerarios y Cementerios, de 22 de diciembre de 2025 por el que se modifica el Reglamento de Prestación de Servicios Funerarios y Cementerios, de 25 de mayo de 2016.
- GUÍA DE CONSENSO SOBRE SANIDAD MORTUORIA GUÍA DE CONSENSO SOBRE SANIDAD MORTUORIA, aprobada por el Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud, 4 julio 2025.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Guía técnica para la evaluación y la prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entraña riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Guía Técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Guía técnica para la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos con pantallas de visualización 19. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la protección frente al riesgo eléctrico

- Real Decreto 665/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos en el trabajo
- Real Decreto 374/2001, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con los agentes químicos presentes en los lugares de trabajo
- Real Decreto 286/2006, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al ruido en los lugares de trabajo
- Real Decreto 1311/2005, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con las vibraciones mecánicas.
- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Real Decreto 681/2003, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo

2. Información importante para la cumplimentación del Formulario de participación y auto baremación y para la posterior fase de concurso:

El Tribunal de selección ha decidido modificar el punto 2.1 de las Bases Generales para adaptarlas a las condiciones específicas de desempeño de este puesto de trabajo, de manera que para esta convocatoria queda redactado el citado punto como sigue:

2.1 Experiencia profesional.

Se valorará hasta 1,5 puntos, conforme a las siguientes reglas:

Los servicios prestados, siempre que exista o haya existido relación contractual, en el mismo puesto al que se opta, se valorarán por mes completo, no computándose las fracciones inferiores.

- 2.1.1. Por los servicios prestados en la Administración Pública o entidad englobada dentro del Sector Público (incluida SFM) en plazas similares, afines o relacionadas con la plaza objeto de la presente convocatoria, se asignará una puntuación de 0,04 puntos por mes, hasta un máximo de 1 puntos.

Oficinas Centrales:
Tanatorio M30 • Cl. Salvador de Madariaga, 11 • 28027 Madrid

- 2.1.2. Por los servicios prestados en el Sector Privado, en plazas similares, afines o relacionadas con la plaza objeto de la presente, se asignará una puntuación de 0,03 puntos por mes, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Para atender a las anteriores especificaciones deberá cumplimentar, en la página 2 del Formulario de participación y auto baremación, en el apartado 2.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL, el cuadro b) en lugar del cuadro a).

Traslade, escribiendo a mano, la información marcada en color azul al Formulario y cumplimente, de acuerdo con la misma, los espacios correspondientes al número de meses y puntuación auto baremada, así como el Total.

El apartado 2.1.3 debe quedar sin cumplimentar.

b)

2.1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Puntos máximos	Número de meses	Puntos x mes	PUNTUACIÓN AUTOBAREMADA
2.1.1	Por los servicios prestados en la Administración Pública o entidad englobada dentro del Sector Público (incluida SFM) en plazas similares, afines o relacionadas con la plaza objeto de la presente convocatoria	1		0,04	
2.1.2	Por los servicios prestados en el Sector Privado, en plazas similares, afines o relacionadas con la plaza objeto de la presente,	0,50		0,03	
2.1.3					
			1,50	TOTAL	

Para acreditar el requisito de experiencia, además del informe de vida laboral actualizado y los contratos de trabajo, tal y como se indica en la Base Tercera, punto 2, letra e), de las Bases Generales, serán imprescindibles los certificados de empresa, donde consten las labores realizadas, que deben ser análogas con las de la plaza convocada, así como el tiempo de duración de estas.

En los certificados de empresa deben constar claramente el nombre y apellidos, períodos trabajados, puesto, funciones y categoría profesional del puesto y cualquier información que acredite de forma inequívoca el cumplimiento de los requisitos y méritos consignados en el Formulario de participación y auto baremación. Deben estar correctamente firmados por las empresas que los expiden y son imprescindibles para poder acreditar la experiencia solicitada en la convocatoria.

El Tribunal de Selección examinará los certificados de empresa, aportados por la persona candidata, pudiendo rechazar aquellos que no acrediten lo señalado anteriormente.

Todas estas circunstancias deben ser tenidas en cuenta por la persona candidata en el momento de cumplimentar el formulario de participación y auto baremación, para no incurrir en falsedad o error grave en dicho formulario que daría lugar a la exclusión automática del proceso selectivo.

El plazo para presentar las candidaturas para esta convocatoria, siguiendo las instrucciones descritas en las Bases Generales, se iniciará a las 15:00 horas del día 3 de febrero de 2026 y finalizará a las 15:00 horas del día 10 de febrero de 2026.

Las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como las listas definitivas serán publicadas en la página web de SFM www.sfmadrid.es dentro del apartado Ofertas de empleo.

Oficinas Centrales:
 Tanatorio M30 • Cl. Salvador de Madariaga, 11 • 28027 Madrid